



RAD: 2021/00298. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, diciembre 10 de 2021.

Señora Jueza: Doy cuenta a usted de la presente demanda ordinaria promovida por DENNYS STELA MARTINEZ FRANCO contra UNIVERSIDAD METROPOLITANA, informándole que la parte interesada presentó escrito de subsanación oportunamente.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACION: 08-001-31-05-009-2021-00298-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DENNYS STELLA MARTINEZ FRANCO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Barranquilla, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Leído el informe secretarial que antecede, y habiéndose constatado que, la parte actora, a través de su apoderado, dentro del término legal, subsanó las irregularidades señaladas en el auto de noviembre 19 hogaño, es del caso **ADMITIR** la demanda ordinaria de primera instancia promovida por DENNYS STELLA MARTINEZ FRANCO contra la UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda presentada por la señora DENNYS STELLA MARTINEZ FRANCO contra la UNIVERSIDAD METROPOLITANA.
2. **NOTIFIQUESE** a las demandadas, señalándoles que a partir del día siguiente a la notificación cuentan con el término de diez (10) días hábiles, más dos días adicionales, conforme a lo prescrito en el art 8º inciso 3º del Decreto ya mencionado, para que, si lo estiman, ejerzan su derecho de defensa, sin perjuicio de las sanciones procesales descritas en el Art. 18 de la Ley 712 de 2001, en el supuesto de indiferencia.
3. Téngase como apoderado judicial de la parte actora, al Dr. JESÚS ANIBAL ARENGAS QUINTERO, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ.
Jueza